RESOLUCIÓN No. 800 DE 05 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. SCRD-LP-25-2026"

LA DIRECTORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, la resolución No. 720 de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 corregida mediante Resolución No. 245 de 2024, modificada por la resolución 430 de 2024, expedidas por el Secretario de Despacho

CONSIDERANDO QUE,

De acuerdo con el artículo 2o de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado, entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El artículo 113 de la Constitución Política señala que "*(…) los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*". De otra parte, el articulo 209 ídem establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*.

Asi mismo, el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia consagra el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, otorga competencia al Estado para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo científico, tecnológico,

RESOLUCIÓN No. 800 DE 05 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. SCRD-LP-25-2026"

artístico y cultural de todos los colombianos, para lo cual establece que (…) *el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades*".

El Decreto Distrital 649 de 2025 mediante el que se expidió el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte, que determino la estructura organizacional de la secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, asignándole las siguientes funciones:

"(…) 4. Formular mecanismos para lograr la participación de los ciudadanos y ciudadanas en programas recreativos y deportivos en desarrollo del derecho constitucional que le asiste a todas las personas para la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. (…) 6. Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento, acorde con los planes sectoriales y con el plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital. (…) 13. Promocionar actividades recreativas e impulsar masivamente la práctica deportiva no competitiva prioritariamente para los niños, jóvenes y adultos mayores (…)".

Siendo asi, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), un organismo del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera. Su razón de ser, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, es liderar la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

Considerando sus funciones, la Secretaria como cabeza del sector Cultura, Recreación y Deporte ha avanzado en la construcción de equipamientos culturales, recreativos y deportivos adecuados para fortalecer el desarrollo de prácticas culturales en las

RESOLUCIÓN No. 800 DE 05 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. SCRD-LP-25-2026"

localidades que carecen de estas. Lo anterior, formulando, diseñando, construyendo y asistiendo técnicamente la ejecución de diferentes proyectos de infraestructura para mejorar las condiciones de vida y bienestar de los habitantes del Distrito Capital, en especial en las localidades con poblaciones donde se presentan mayores brechas en las actividades culturales, recreativas y deportivas por falta de equipamientos.

En el anterior Plan Distrital de Desarrollo correspondiente a la vigencia 2016 – 2020, *"Bogotá Mejor Para Todos"*, se contempló en su segundo pilar denominado *"Democracia urbana"* la meta de incrementar en un 15% la población que realiza prácticas culturales y en un 36% la que practica algún deporte en la ciudad.

Para que el Distrito Capital pudiese lograr esa meta, se consideró fundamental la construcción de una infraestructura que promoviera espacios en los que la población tuviese la oportunidad de desarrollar prácticas culturales y deportivas, no solo en el sector en el que reside, sino también en su lugar de estudio y/o trabajo.

Es asi, que con el propósito de ofrecer una oferta cultural diversa, la SCRD indago con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP y el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la disponibilidad de un terreno en el que se pudiese desarrollar un proyecto de infraestructura para brindar servicios culturales y deportivos. Producto de esa búsqueda, la SCRD encontró que la localidad de Chapinero disponía de un lugar apto para la ejecución del proyecto, ubicado en la Carrera 11 con Calle 80.

El predio en mención comprende un área de incidencia de más de 57 instituciones de educación superior y más de 10.700 empresas, lo que hace que el sector tenga más 500.000 ciudadanos que, al transitar por el lugar, puedan tener acceso a actividades culturales y deportivas.

RESOLUCIÓN No. 800 DE 05 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. SCRD-LP-25-2026"

El 17 de agosto de 2018, la SCRD adquirió el predio ubicado en la Carrera 11 con Calle 80, mediante compraventa realizada al IDU, a través de la Escritura Publica No. 1320 de la Notaria 59 del Circuito Notarial de Bogotá D.C.

El 18 de septiembre de 2018, la SCRD suscribió el Contrato No. 201 de 2018 con la Sociedad Colombiana de Arquitectos, con el objeto de que este último prestara sus servicios como organismo asesor para la realización del concurso méritos No. SCRD-CM-004-025-2018, mediante el cual la SCRD seleccionaría al consultor del anteproyecto arquitectónico del Centro Deportivo y Recreativo y Cultural para la Localidad de Chapinero, con el fin de evaluar las mejores propuestas del anteproyecto arquitectónico a efectos de suscribir un contrato de consultoría para la elaboración del diseño y los estudios técnicos de un equipamiento cultural en la Localidad de Chapinero, conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el numeral 3° del Articulo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.3.25 del Decreto 1082 de 2015.

El 6 de diciembre de 2018, el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 724 de 2018, estableció el cobro de una contribución de valorización por beneficio local para la construcción de un plan de obras que incluía al Centro Cultural y Deportivo Centro Felicidad - CEFE Chapinero como beneficiario de la construcción. Por ello, la SCRD implemento el Proyecto de Inversión 992 denominado "Patrimonio e Infraestructura Cultural Fortalecida" e incluyo la meta de gestionar la construcción del equipamiento cultural Centro Felicidad Chapinero. El 5 de febrero de 2019, la SCRD, mediante la Resolución No. 033, le adjudico el Concurso de Méritos No. SCRD-CM-004-025-2018 a Manuel Alejandro Rogelis Teran por $1.212´484.146 y el 12 de febrero de 2019, la SCRD suscribió el Contrato de Consultoría No. 103 de 2019 con el mencionado proponente, para elaborar la totalidad de los diseños arquitectónicos a nivel de anteproyecto y proyecto definitivo del Centro Cultural, Recreativo y Deportivo para la Localidad de Chapinero en la ciudad de Bogotá D.C.

RESOLUCIÓN No. 800 DE 05 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. SCRD-LP-25-2026"

Una vez la SCRD obtuvo el diseño arquitectónico definitivo del proyecto de infraestructura y los estudios y diseños de ingeniería, mediante la Resolución No. 606 del 29 de octubre de 2019, dio inicio al proceso de selección de Licitación Publica No. 004-011-2019 con el propósito de contratar la construcción y dotación del Centro Felicidad de la Localidad de Chapinero mediante el sistema de administración delegada.

Contrato que sería adelantado con fundamento en el numeral 1° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 90 del Decreto Nacional 222 de 1983, que define el contrato de administración delegada como aquel en el que el contratista, por cuenta y riesgo del contratante, se encarga de la ejecución del objeto del convenio.

El 10 de diciembre de 2019 la SCRD, mediante la Resolución No. 675 del 10 de diciembre de 2019, le adjudico el proceso de selección al Consorcio El Retiro CC.

El 25 de noviembre de 2019, la SCRD, mediante la Resolución 645, dio apertura al proceso de selección del Concurso de Méritos No. SCRD-CMA-004-013-2019, con el objeto de contratar la interventoria técnica, administrativa, juridica, ambiental, financiera y contable para la construcción y dotación por el sistema de administración delegada del Centro Felicidad - CEFE Chapinero. Ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 83 de la Ley 1474 de 2011. Finalmente, el 24 de diciembre de 2019, la SCRD le adjudicó el contrato de interventoria al Consorcio Interventores Bogotá, mediante la Resolución No. 704.

Suscrito el Contrato de Obra No. 229 de 2019 y el Contrato de Interventoria No. 230 de 2019, el 11 de enero de 2020, la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural - SIPC elaboro un Manual de Procedimientos y Atribuciones que debía ser implementado por la administración delegada durante la ejecución del contrato de obra del Centro Felicidad.

RESOLUCIÓN No. 800 DE 05 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. SCRD-LP-25-2026"

En este contexto, la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte recibió por parte del administrador delegado, el Centro Felicidad - CEFE Chapinero, equipamiento que cuenta con un área de 10.639,5 mt2, conformado por 9 pisos, dos semisótanos, dos mezanines de servicios. Este equipamiento, esta compuesto de espacios culturales, aula de formación artística, aula de música, aulas múltiples, aulas de audiovisuales, salas labco1 , biblioteca, salas de exposiciones y teatro urbano con tras escena. Igualmente, cuenta con espacios recreativos como lo son: polideportivo, una piscina semiolímpica, dos piscinas recreativas y gimnasio, además, se tiene espacios complementarios asi: un restaurante, tres cafés, una cubierta transitable, cuartos técnicos y parqueaderos.

Esta infraestructura cultural, está siendo disfrutada por vecinos del sector, trabajadores, población flotante del sector, estudiantes, deportistas y familias que buscan oferta de acceso público, garantía y ejercicio de los derechos culturales por medio de la participación ciudadana, la inclusión social.

En el marco de lo anterior, este extraordinario equipamiento cultural con el que cuenta la ciudadanía se ha convertido en uno de los más grandes equipamientos para la formación y circulación de las artes escénicas y de actividades recreo deportivas de la nuestra ciudad, lo cual implica un aporte relevante al mejoramiento de la infraestructura de los escenarios multipropósitos en el Distrito Capital.

Es asi, que en atención a lo previsto en el Acuerdo 927 de 2024 "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", se plasma en su articulado lo siguiente:

"(…) Artículo 12. Programas del objetivo estratégico "Bogotá confía en su potencial". Adóptense los siguientes programas del objetivo "Bogotá confía en su potencial": … También, se implementarán estrategias de sostenibilidad de procesos en torno a la Red de Emprendimientos del Arte, la Cultura y las Industrias Creativas de Bogotá, como una

RESOLUCIÓN No. 800 DE 05 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. SCRD-LP-25-2026"

apuesta que busca la ruptura de brechas económicas para agentes del sector cultural y creativo. Dentro de dichas estrategias, se desarrollarán articulaciones orientadas a generar alianzas de conexiones sostenibles con el sector privado. Además, se impulsará una línea de fomento a economías culturales, recreo-deportivas y artísticas, y se fortalecerán equipamientos culturales del Distrito.

Artículo 14. Programas del Objetivo Estratégico "Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática". Adóptense los siguientes programas para la materialización del objetivo estratégico: …Se contará con espacios de formación y fortalecimiento de las organizaciones y emprendimientos; entre otras acciones que permitan potenciar la producción artística, cultural, recreativa y deportiva de la ciudad… 14.2. Programa 24. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión. El programa tiene como objetivo revitalizar zonas de intervención, en su componente público y privado, así como proteger y garantizar la permanencia y calidad de vida de sus pobladores originales, respeta todas las formas de vida, junto al cuidado y mantenimiento del ambiente natural y el construido… Con la construcción y mejoramiento de equipamientos culturales, recreativos y deportivos, se generan más espacios de encuentro, fundamentales para conservar la identidad de las comunidades y territorios para ejercer los derechos culturales… 14.8. Programa 30. Atención del déficit social para un hábitat digno. Un hábitat digno involucra tanto las condiciones de vivienda como del entorno frente a una oferta de servicios dotacionales, especialmente los equipamientos sociales del cuidado en educación, salud, integración social, cultura, recreación y deporte, urbanos y rurales… En relación con la oferta de equipamientos culturales, se buscará que las comunidades tengan un acceso más cercano a la oferta de centros culturales, de manera que puedan disfrutar las diferentes alternativas de desarrollo cultural que ofrece el Distrito Capital, sin necesidad de desplazarse hacia las zonas céntricas de la ciudad…"

RESOLUCIÓN No. 800 DE 05 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. SCRD-LP-25-2026"

Por otra parte , la SCRD cuenta con la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio -DACP-, a través de la cual se lidera el diseño e implementación de las políticas públicas en los campos del arte, la cultura y el patrimonio, asi como la formulación de los lineamientos, coordinación intersectorial e sectorial para la implementación de políticas públicas y el desarrollo de acciones enfocadas en la formación, participación, construcción de infraestructura cultural, valoración y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial, las y los artistas del espacio público y los beneficios para artistas, gestores y gestoras culturales.

A cargo de esta Dirección se formula el proyecto de inversión "7990 - Asistencia técnica para el desarrollo de infraestructuras culturales sostenibles en el Distrito Capital" el cual se plantea la infraestructura cultural como el conjunto de espacios funcionales construidos, dotaciones, servicios y tecnologías, que contribuyen a la satisfacción de las necesidades de expresión, goce y entretenimiento de la ciudadanía; a la vez facilitan la circulación de bienes, servicios y productos artísticos y culturales; mejoran las condiciones para la práctica de todas las areas artísticas y apoyan la creatividad cultural.

La infraestructura cultural genera lugares de encuentro para la participación, la integración de la ciudadanía, la convivencia y el disfrute colectivo de las comunidades. También, que la infraestructura cultural debe conectar lo que ocurre en su interior con el entorno. La interacción y la cercanía, no solo espacial sino afectiva, es uno de los roles que deben cumplir los equipamientos culturales. Asi se convierten en un factor que contribuye a transformar la vida de la ciudad y de los habitantes de las zonas donde son construidos.

Asi mismo, en el proyecto en mención se plantea como objetivo el mantenimiento de infraestructura cultural ligado a la meta producto *"Adecuar y/o sostener 1 equipamientos culturales, recreativos y/o deportivos, algunos de ellos en barrios de borde, propiciando*

RESOLUCIÓN No. 800 DE 05 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. SCRD-LP-25-2026"

espacios de encuentro para las comunidades" permitiendo asi los recursos para adquirir servicios relacionados con el funcionamiento y operación del equipamiento.

El futuro contratista tendrá la responsabilidad de conservar y operar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles bajo su custodia entregados por parte de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, en este caso en concreto el Centro Felicidad CEFE Chapinero lo que hace imprescindible la ejecución de labores especializadas de mantenimiento y operación. En el caso específico de las piscinas del CEFE Chapinero, estas acciones son esenciales para garantizar la funcionalidad de los sistemas hidráulicos, eléctricos, de climatización y demás componentes técnicos fundamentales para el correcto uso de las instalaciones.

Estas labores requieren un mantenimiento continuo y especializado que abarque sistemas en todos sus componentes, asegurando el cumplimiento de normativas vigentes y estándares de calidad que prioricen la seguridad de los usuarios. Además, es fundamental contar con personal capacitado, herramientas técnicas adecuadas y el suministro de materiales e insumos específicos, que permitan prevenir fallas operativas, prolongar la vida útil de las infraestructuras y garantizar un entorno seguro y funcional.

Es asi, que la SCRD, ha previsto adelantar un proceso de selección y que el contratista elegido preste los servicios de operación, administración, desarrollo de actividades pedagógicas en piscinas, asi como el mantenimiento de la piscina semiolímpica, las dos piscinas recreativas, y los demás espacios que los complementan, ubicados en el del CENTRO FELICIDAD CEFE CHAPINERO de acuerdo con las necesidades logísticas, técnicas y de insumos necesarios para su desarrollo.

Asimismo, la contratación de este proveedor idóneo para la administración, mantenimiento y operación de las piscinas del CEFE Chapinero es una acción estratégica indispensable para mantener las instalaciones en óptimas condiciones. Esto permitirá

RESOLUCIÓN No. 800 DE 05 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. SCRD-LP-25-2026"

garantizar su sostenibilidad económica, operativa y ambiental, mejorar la experiencia de los usuarios mediante servicios de calidad que fomenten el bienestar y la integración social, asi como realizar el desarrollo de actividades pedagógicas y dar cumplimiento a los objetivos institucionales de la SCRD, lo que permite consolidar el Centro como un eje integrador de la cultura, la recreación y el deporte en Bogotá.

En consecuencia, descrita la necesidad es claro que se requiere contratar la prestación de servicios, que corresponden a la operación, administración asi como el mantenimiento a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la piscina semiolímpica, las dos piscinas recreativas, y los demás espacios que los complementan, ubicados en el Centro Felicidad Chapinero - CEFE CHAPINERO- de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Secretaría.

Finalmente, el servicio de operación y mantenimiento de piscinas es indispensable para garantizar la seguridad y funcionalidad de estas instalaciones. Así como la adecuada gestión técnica que permitirá continuar cumpliendo con la normativa vigente en materia de salud pública, espacios de recreación y deporte de los usuarios y a la comunidad. Asimismo, la operación profesional asegura el control de factores como la calidad del agua, la disposición de residuos, la prevención de accidentes y el cumplimiento de estándares técnicos, lo cual repercute directamente en la eficiencia del contrato y en la optimización de costos. En este sentido, la contratación de este servicio constituye una medida que garantizará la sostenibilidad de las piscinas, su disponibilidad continua y el bienestar de quienes las utilizan, consolidando así el cumplimiento de los objetivos institucionales y sociales asociados al Centro Felicidad CEFE Chapinero.

La Secretaría publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso en la plataforma del SECOP II -www.secop.gov.co, el 1 de julio de 2026 y estableció el 16 de julio de 2026

RESOLUCIÓN No. 800 DE 05 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. SCRD-LP-25-2026"

como fecha límite para que los interesados presentaran sus observaciones a dicho proyecto de pliego.

El valor del presupuesto oficial, destinado para este proceso de selección es MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (1.192.622.544,00) incluido IVA y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

La Secretaría cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1031 de 2026.

En cumplimiento a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011, los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria NO se limitó en su participación exclusivamente a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), en la medida que no se reúnen los requisitos contemplados en los artículos citados.

Dentro del término previsto para el efecto, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas y serán publicadas conjuntamente con este documento y el pliego de condiciones definitivo.

De conformidad con la Resolución No. 93 de 2025 se llevó a cabo comité de contratación asincrónico del 30 de julio al 4 de agosto de 2026, sobre el cual se obtuvo como resultado mayoría favorable y aprobatoria para continuar con el proceso de selección.

RESOLUCIÓN No. 800 DE 05 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. SCRD-LP-25-2026"

Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones, los documentos y estudios previos y demás documentación relacionada con el proceso, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) -www.secop.gov.co-.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede hacer modificaciones al pliego de condiciones a través de adendas.

El análisis y verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas presentadas, será efectuado por quienes para tal efecto designe el ordenador del gasto, aplicando para ello los principios de la contratación estatal y el deber de selección objetiva, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas para que realice el control social correspondiente, en el proceso de selección que adelantará esta Entidad.

En el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, se exhorta a las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección y al futuro contratista para aunar esfuerzos con el fin de preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en desarrollo del proceso de selección y posterior ejecución contractual.

RESOLUCIÓN No. 800 DE 05 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. SCRD-LP-25-2026"

El artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la Entidad, debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de Selección por la modalidad de Licitación Pública No. SCRD-LP-25-2026, cuyo objeto es: *"Prestar a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte servicios de operación, administración, así como el mantenimiento para la piscina semiolímpica, las dos piscinas recreativas, y los demás espacios que los complementan, ubicados en el centro felicidad CEFE Chapinero de acuerdo con las necesidades logísticas, técnicas y de insumos necesarios para su desarrollo."*

Artículo 2. Establecer el siguiente cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación aviso de convocatoria	1 de julio de 2026
Publicación estudios y documentos previos y proyecto de pliego de condiciones	1 de julio de 2026
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	16 de julio de 2026
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	5 de agosto de 2026
Acto administrativo de apertura y Publicación pliego de condiciones definitivo	5 de agosto de 2026
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	11 de agosto de 2026 a las 10:00 a.m. vía Meet
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta el 14 de agosto de 2026
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	20 de agosto de 2026
Expedición de adendas	20 de agosto de 2026
Presentación de Ofertas	**26 de agosto de 2026 a las 10:00 a.m.**

RESOLUCIÓN No. 800 DE 05 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. SCRD-LP-25-2026"

Apertura de Ofertas	26 de agosto de 2026
Verificación de Requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas	Del 27 al 31 de agosto de 2026
Publicación del Informe de verificación o evaluación y publicación de las ofertas	1 de septiembre de 2026
Presentación de observaciones al Informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar por parte de los proponentes.	Del 2 al 8 de septiembre de 2026
Audiencia de Adjudicación	14 de septiembre de 2026 a las 10:00 a.m.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	16 de septiembre de 2026
Suscripción del contrato	18 de septiembre de 2026

Parágrafo 1: Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad a la publicación de esta Resolución, la Secretaría lo comunicará a través de la plataforma del SECOP II.

Artículo 3. Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos relacionados con el proceso en la plataforma del SECOP II.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de agosto (08) de dos mil veintiséis (2026).

RESOLUCIÓN No. 800 DE 05 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. SCRD-LP-25-2026"

NATHALIA RIPPE SIERRA
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Catherine Moreno Mier- Contratista GITC
Revisó: Carolina Cortés- Contratista GITC
Myriam Janeth Sosa – Coordinadora GITC
Daniel Felipe Gutiérrez Vargas. SIC

Documento 20267600451853 firmado electrónicamente por:	
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 05-08-2026 14:02:35
Edgar Andrés Lopéz Gomez	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 05-08-2026 13:58:19
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 05-08-2026 16:16:46
Myriam Janeth Sosa Sedano	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 05-08-2026 10:59:03
Edna Carolina Cortes Sanchez	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 05-08-2026 10:09:25
Jennifer Catherine Moreno Mier	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 04-08-2026 11:22:52
d2ca4bff769bcd9bc3968375b48bb1362441433ff19a1d6ea6d02492f4ffa2d7 Codigo de Verificación CV: 09794	